



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO: APELACION AUTO

DEMANDANTE: **JAIME LONDOÑO GOMEZ**

DEMANDADO: **NICOLAS TOURUS OLIVEROS**

RADICACIÓN: **76001310501720200026601**

AUTO SUSTANCIACIÓN No.23

Santiago de Cali, 23 JUNIO 2023

Atendiendo las solicitudes presentadas por la parte es de manifestar que una vez verificado en justicia XXI el expediente de la referencia, se encuentra que el proceso tiene una solicitud de desistimiento, y por error involuntario se profirió un auto el cual aceptaba la apelación.

Como quiera que mediante auto No.957 del 13 de diciembre del 2022, por error involuntario el despacho dispuso ordenar correr traslado y aceptar el recurso de apelación, y si bien es cierto para el 27 de septiembre del 2021, existía una solicitud de desistimiento Se hace necesario dejar sin efecto el Auto de sustanciación No. 957 de 13 diciembre del 2022.

Por lo que se Dispone:

- 1. DEJAR SIN EFECTO** el auto de sustanciación No. 957 del 13 diciembre del 2022, como se menciona en la parte motiva de este Auto.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA